



EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU

NIT 890.984.761-8

CONTRATO No.

202600382

FT-M3-GJ-01

Versión: 11

CONTRATISTA		NIT	TELÉFONO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
INGENIOBIM S.A.S		901384861-0	3014331389	LEGALIZADO POR FIRMA ELECTRÓNICA	
REPRESENTANTE LEGAL		CÉDULA	DIRECCIÓN DE CONTACTO		TEL./CEL. CONTACTO
JUAN CAMILO BUILES MEJIA		70.329.792	Carrera 43 A 1 Sur 188 OF 807		3014331389
CORREO ELECTRÓNICO		CIUDAD DE EJECUCIÓN	RADICADO REQUERIMIENTO	BIENES O SERVICIOS	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
info@ingeniobim.co		Medellín	20260004210	servicios	2026000736
CONVENIO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR CONTRATO	COMPROMISO PRESUPUESTAL
6700048010 DE 2026	21369	24520208000403-1 / 83131	CONSULTORÍA DE ESTRUCTURACIÓN Y DISEÑO TECNOLÓGICO PARA RENOVACION DEL ESTADIO ATANASIO GIRARDOT	\$265.863.320 IVA Incluido	2026000781

### OBJETO

Prestación de servicios de consultoría especializada para la modelación, coordinación e integración bajo metodología BIM de los subsistemas tecnológicos del Estadio Atanasio Girardot, garantizando la interoperabilidad entre modelos BIM y diseños elaborados en plataformas CAD.

### ALCANCE DEL OBJETO

El contratista deberá prestar los servicios de consultoría especializada para la gestión, modelación, coordinación e integración de los diseños de los subsistemas tecnológicos del Estadio Atanasio Girardot bajo metodología BIM (Building Information Modeling), garantizando la interoperabilidad entre los modelos BIM desarrollados para el proyecto y los diseños elaborados en plataformas CAD por los consultores responsables de los diferentes subsistemas tecnológicos.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar, como mínimo, las siguientes actividades:

## **1. Recepción e interpretación de modelos BIM base**

El contratista deberá recibir, revisar y analizar los modelos BIM suministrados por la entidad coordinadora del proyecto (EDU), los cuales contendrán la información arquitectónica, estructural, de redes y demás componentes de infraestructura del estadio, con el fin de utilizarlos como base para la integración de los subsistemas tecnológicos.

## **2. Generación de planos base para diseño de subsistemas**

A partir de los modelos BIM recibidos, el contratista deberá generar los planos técnicos base en formato CAD (DWG), debidamente organizados en capas, escalas y referencias, que permitan a los diseñadores de los diferentes subsistemas tecnológicos desarrollar sus diseños sobre una base técnica compatible.

## **3. Recepción de diseños de subsistemas tecnológicos**

El contratista deberá recibir los diseños técnicos elaborados por el consultor especializado de los subsistemas tecnológicos, los cuales serán entregados en formatos CAD u otros formatos compatibles, incluyendo la información correspondiente a ubicación de equipos, rutas de cableado, canalizaciones, espacios técnicos, racks, gabinetes, puntos de instalación y demás elementos asociados a cada sistema.

## **4. Modelación BIM de los subsistemas tecnológicos**

Con base en los diseños recibidos, el contratista deberá desarrollar la modelación de los subsistemas tecnológicos dentro del entorno BIM del proyecto, utilizando herramientas de modelado compatibles con Autodesk Revit o formatos interoperables (IFC), garantizando que los elementos modelados representen adecuadamente su ubicación, dimensiones, orientación, características técnicas y relación con los demás componentes del proyecto.

## **5. Integración y coordinación de modelos**

El contratista deberá integrar los modelos correspondientes a los subsistemas tecnológicos dentro del modelo BIM general del proyecto, asegurando su correcta articulación con los modelos arquitectónicos, estructurales, eléctricos y de redes, con el fin de consolidar un modelo coordinado que permita visualizar y validar la interacción entre los diferentes componentes del estadio.

Así mismo comprende la coordinación general de los modelos BIM del proyecto, incluyendo la revisión técnica interdisciplinaria, seguimiento a observaciones, realización y participación en comités BIM de coordinación, con el fin de validar avances, resolver observaciones técnicas y garantizar la alineación entre las diferentes disciplinas incluidas en el alcance.

## **6. Detección y gestión de interferencias**

El contratista deberá realizar procesos de análisis de interferencias (clash detection) entre los diferentes modelos y disciplinas del proyecto mediante herramientas BIM especializadas, identificando posibles conflictos entre elementos y proponiendo los ajustes necesarios para su resolución en coordinación con los diseñadores de los subsistemas y la supervisión del contrato.

## 7. Elaboración de modelos con nivel de desarrollo requerido

Los modelos desarrollados deberán cumplir con un nivel de desarrollo mínimo LOD 350, garantizando que los elementos modelados representen sistemas constructivos específicos, con información gráfica y no gráfica suficiente para su posterior uso en procesos de coordinación técnica, planificación y ejecución del proyecto.

## 8. Generación de planimetría y entregables

A partir del modelo BIM desarrollado, el contratista deberá generar los planos técnicos y planimetría necesaria para los subsistemas tecnológicos, incluyendo planos generales, vistas, cortes, detalles y demás documentos gráficos requeridos para la correcta comprensión e implementación de los sistemas.

## 9. Participación en procesos de coordinación BIM

El contratista deberá participar en las reuniones y comités de coordinación BIM convocados por la ESU o por el BIM Manager del proyecto, con el fin de revisar avances, validar entregables, atender observaciones y asegurar la correcta articulación de los modelos dentro del proceso de diseño del estadio.

Así mismo incluye la detección, revisión y gestión de interferencias técnicas entre disciplinas mediante herramientas de coordinación BIM, como Navisworks, permitiendo identificar inconsistencias, generar reportes de conflictos y apoyar el proceso de resolución técnica entre las partes involucradas. El alcance comprende las redes incluidas en el presente proceso.

## 10. Entrega de modelos y documentación final

El contratista deberá entregar a la ESU los modelos BIM actualizados, los archivos fuente, los modelos federados, la planimetría derivada del modelo y la documentación técnica correspondiente, en los formatos establecidos para el proyecto, garantizando su compatibilidad con las plataformas utilizadas en la gestión BIM del estadio.

De igual manera contempla la consolidación y entrega del modelo BIM integrado del estadio, incorporando los modelos coordinados y aprobados de las diferentes disciplinas, de acuerdo con el alcance y nivel de desarrollo definido para el proyecto.

Asimismo, incluye una única emisión de planos 2D derivados de los modelos BIM definitivos, los cuales serán generados a partir de la información coordinada y validada, y servirán como insumo para procesos de fabricación, montaje e instalación, conforme a los requerimientos técnicos del proyecto.

### 1. Especificaciones de los Bienes

Tipo de Servicio	Descripción del Servicio	Unidad	Área Aprox M2	Cantidad
CAD → BIM	Modelación BIM del sistema CCTV a partir de planos 2D	Servicio	57800	1
CAD → BIM	Modelación BIM del sistema de control de accesos	Servicio	57800	1

Tipo de Servicio	Descripción del Servicio	Unidad	Área Aprox M2	Cantidad
CAD → BIM	Modelación BIM del sistema de audio del estadio	Servicio	57800	1
CAD → BIM	Modelación BIM de pantallas y sistemas audiovisuales	Servicio	57800	1
CAD → BIM	Modelación BIM del Puesto de Mando Unificado	Servicio	250	1
CAD → BIM	Modelación BIM de cargas eléctricas asociadas a subsistemas	Servicio	57800	1
CAD → BIM	Modelación BIM del sistema de iluminación tecnológica	Servicio	57800	1
CAD → BIM	Modelación BIM de red inalámbrica para aficionados	Servicio	57800	1
CAD → BIM	Modelación BIM del centro de datos del estadio	Servicio	150	1
Gestión BIM	Coordinación de modelos, revisión y comités BIM	Servicio		1
Coordinación BIM	Detección y gestión de interferencias en Navisworks	Servicio		1
Entrega Final	Consolidación del modelo BIM integrado del estadio	Servicio		1

### PLAZO

El plazo del contrato será hasta el 30 de junio de 2026, contados a partir de la aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU.

El plazo del contrato podrá ser modificado antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación de la necesidad o conveniencia por parte del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento del contrato, los precios y las condiciones de ejecución del contrato.

### VALOR

El valor del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS (\$265.863.320) M/CTE** incluido impuestos

### TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y/o servicios anteriormente descritos tienen como destinatario al INDER, en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo de Administración Delegada de Recursos No. 6700048010 de 2026, suscrito entre las partes.

### FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

- ✓ La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el

certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

- ✓ Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico [facturacion@esu.com.co](mailto:facturacion@esu.com.co) y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular 01 del 08 de enero de 2025 documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

### **CRUCE DE CUENTAS**

Con la firma del presente contrato el contratista autoriza a la ESU, para que al momento de efectuar cualquier pago a su nombre, de manera automática y sin previo aviso, la ESU realice cruce de cuentas para compensar los dineros que el contratista adeuda a la Entidad por cualquier concepto, salvo que sobre los mismos se tenga suscrito un acuerdo de pago entre las partes.

### **LUGAR DE EJECUCIÓN**

La entrega de todos los bienes se hará en el Distrito de Medellín- INDER o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

### **GARANTÍA CONTRACTUAL**

El Contratista se obliga a constituir a favor de “**La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU Y INDER**”, una garantía única de las expedidas para Entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, de lo anterior estas Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo: El Contratista se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la ESU, con ocasión de la ejecución del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

<b>AMPARO</b>	<b>SUFICIENCIA</b>	<b>VIGENCIA</b>
Cumplimiento	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del Servicio y productos de consultoría	10%	Vigencia igual a la duración del contrato y dos (2) años más
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal	5%	Vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más

**PARÁGRAFO 1:** El contratista deberá modificar el monto de la garantía cada vez que sea necesario, en razón del incremento del contrato o la afectación por reclamaciones. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU directamente solicitará a la Compañía de Seguros la modificación de la misma, además podrá dar por

terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

**PARÁGRAFO 2:** Al recibo del contrato, el contratista contará con máximo dos (2) días hábiles para la constitución de la póliza única de cumplimiento y entrega de la documentación respectiva.

### **COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE**

El contratista garantiza que durante la vigencia del contrato cumplirá con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente en los informes de ejecución mensuales previa coordinación con el supervisor del contrato.

Se deberá tener como referencia las siguientes consideraciones durante la ejecución, sin limitarse a estas cuando dé lugar.

#### **Socialmente responsable:**

- ✓ Contar con un plan de capacitación, políticas y procedimientos en temáticas relacionadas con Derechos Humanos, socializado en su personal y partes vinculadas e interesadas, fomentando el conocimiento, respeto, promoción y aplicación de las obligaciones de derechos humanos.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**

La ESU en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y deberes: **1)** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **2)** Actualizar y adoptar las medidas necesarias cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato, previo informe del supervisor, sobre la ocurrencia de tales hechos. **3)** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato. **4)** Ejercer las acciones a que haya lugar, por las situaciones administrativas de la Entidad, como consecuencia del presente contrato. **5)** Pagar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en el contrato. **6)** Facilitar al contratista lo necesario para la adecuada ejecución del objeto contractual.

### **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

El contratista en desarrollo del presente contrato tendrá los siguientes derechos y obligaciones: **1)** Recibir oportunamente el pago estipulado en el contrato. **2)** Cumplir de buena fe con el objeto del presente contrato, de conformidad con la propuesta adjunta, la cual hace parte integral del contrato y en los términos del Código Civil. **3)** Designar un representante para efectos de facilitar y agilizar el manejo de la información entre las partes. **4)** Presentar los informes requeridos sobre la ejecución del contrato. **5)** Presentar las observaciones y recomendaciones para el buen desarrollo del contrato. **6)** Cumplir con el objeto contractual acordado en la forma, cantidad, lugar, fechas y especificaciones requeridas por la ESU. **7)** Constituir las garantías que le sean exigidas en el presente contrato y mantenerlas vigentes por el tiempo estipulado por la ESU. **8)** Acreditar el pago de aportes parafiscales y seguridad social para cada uno de los pagos. **9)** Acatar los requerimientos y observaciones que con ocasión de la ejecución del contrato le hagan el supervisor y/o la contratante. **10)** Considerar que las relaciones contractuales están basadas en el reconocimiento, seguimiento de las reglas, principios de la ética y la buena fe contractual; en un ambiente de respeto y de confianza que genere valor para las partes

y para la sociedad en general. **11)** Rechazar las prácticas corruptas y delictivas en general; se prevendrá y combatirá el fraude, el soborno, la extorsión y otras formas de corrupción. **12)** Tanto en el desarrollo de los proyectos y procesos, como en su área de influencia, el contratista promoverá prácticas que reflejen la protección y conservación del medio ambiente, el respeto al pluralismo democrático, a las minorías étnicas, a la equidad de género y a los derechos humanos en general. **13)** Velar por el respeto de la dignidad en las condiciones de trabajo por parte de sus contratistas y subcontratistas, por lo que no se avalarán prácticas discriminatorias, trabajo forzado o de menores. **14)** Cumplir con las políticas de prevención que eviten la utilización y explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de sus actividades comerciales, así como a no contratar menores de edad en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. **15)** Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del presente contrato.

### **SUPERVISIÓN**

La supervisión del Contrato será realizada por el Profesional Universitario de la Subgerencia de Servicios, o quien sea designado por el funcionario competente. Al Supervisor le corresponderá realizar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del contrato. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por el Gerente.

### **INDEMNIDAD**

De conformidad con el reglamento de contratación de la ESU el Contratista se obliga a indemnizar a la Entidad con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Igualmente, el Contratista mantendrá indemne a la Entidad por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

### **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del contratista en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Las partes convienen, conforme lo establece el artículo 1600 del código civil, que podrá pedirse a la vez la pena y la indemnización de perjuicios a que hubiere lugar.

### **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**

El contratista ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral.

## **CESIÓN DEL CONTRATO**

EL contratista no podrá ceder total o parcialmente su posición contractual sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU. EL contratista tampoco podrá ceder total o parcialmente derechos u obligación contractual alguna sin la autorización previa, expresa y escrita de la ESU.

## **UTILIZACIÓN DE MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA EN LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

La ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

## **CONFIDENCIALIDAD**

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

## **TERMINACIÓN**

El presente contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: 1) Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. 2) Por mutuo acuerdo de las partes. 3) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. 4) Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la ESU de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. 5) Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo. 6) Por las demás causales señaladas en la Ley.

## **LIQUIDACIÓN**

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

## **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

El contratista con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de ley.

## **TRATAMIENTO DE DATOS**

El contratista asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le

correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El contratista aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El contratista, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, El contratista se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores de El contratista deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El contratista indemnizará los perjuicios que llegue a causar a El contratante como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

### **IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST)**

El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento de la tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

### **DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

1- Disponibilidad y compromiso presupuestal. 2- Cédula de Ciudadanía. 3- Propuesta presentada por el contratista. 4- RUT. 5- Certificado de Existencia y Representación legal. 6- Certificado de paz y salvo aportes al sistema de seguridad social y parafiscal. 7- Certificado de antecedentes disciplinarios. 8- Certificado de antecedentes fiscales. 9- Certificado de antecedentes judiciales. 10- Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC. 11- SPVA22 - Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 - 12- Demás documentos que se deriven del presente contrato.

### NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

Este Contrato se rige por las normas comerciales y civiles, y especialmente, por el Reglamento de Contratación de la Entidad, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

### DOMICILIO

El domicilio contractual es el Distrito de Medellín

### POR LA ESU,



### MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ

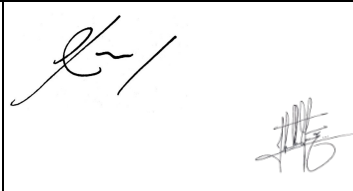



Gerente ESU

### POR EL CONTRATISTA,



### JUAN CAMILO BUILES MEJÍA

Representante Legal

Aprobó	Kamal Abdul Nassar Montoya	Secretario General	
Aprobó	Angélica María López Garcés	Subgerente de Servicios	
Aprobó	Nathalia Restrepo Caro	Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó	Agustín Eduardo Rodríguez Cortés	Profesional Especializado – Unidad Gestión Jurídica	
Proyectó	Tatiana Silva Pulido	Profesional Especializado Unidad de Compras y Contratación	